

Guanín

Comunicaciones Numismáticas del Instituto **GUIDAÍ**

Año III – N° 10

Setiembre 2011

ISSN: 1688-6666

Dep. Legal N° 35195D

La llegada de la primavera en nuestro hemisferio, nos trae aires nuevos, nos hace ver las cosas con otro optimismo, nos renueva la vida.

Afortunadamente estos aires renovadores parecen llegar a nuestra ciencia. Se ha producido un cambio en el Instituto Uruguayo de Numismática. Una nueva combinación de personas, una nueva combinación de numismáticos que ya han presentado un plan de trabajo que tiende a cambiar la actividad de esta decana institución.

Guanín felicita al país, por estos cambios. Tenemos la firme esperanza de volver a tener un verdadero Instituto. Cuando en aquel lejano 1955 un grupo de estudiosos y aficionados decidieron fundar una agrupación no la denominaron “club”, no la denominaron “centro”... decidieron que sería un Instituto, con todo lo que conlleva esa denominación.

Instituto es una institución de carácter permanente creada para una finalidad específica. Dicha finalidad puede ser de carácter investigador, educativo, religioso o de servicios.¹

Las propuestas son cumplir con estas premisas, pero para tener una institución que nos brinde lo que queremos: publicaciones, exposiciones, conferencias, talleres de investigación, una biblioteca dinámica al servicio de sus asociados ..., etc. ... Necesita de una participación activa de todos sus miembros, de TODOS. No se puede hacer obra sin gente, no hay nadie, por novato que sea en nuestra ciencia, que no pueda aportar algo. Son más importantes las ganas de aprender, que las enseñanzas que podamos dar.

¹ Wikipedia. La enciclopedia libre. <http://es.wikipedia.org/wiki/Instituto>

LA FICHA DEL CEPO

Muchas veces nos ha pasado que al encontrarnos con una ficha, que solo tiene una marca o una leyenda muy simple "que no dice nada", pensamos: para qué se usaría?. Como nos gustaría que sus contemporáneos hubieran dejado una explicación de su uso.

Pero si nos ponemos a pensar en los numismáticos del futuro... no estamos ignorando muchas piezas que hoy se utilizan, o que se utilizaron recientemente, y nos "olvidamos" de registrar su utilidad? Acaso no cometemos el error y confiamos en nuestra memoria y pasados unos años solo decimos "creo que era para..."?

Por esta razón es que trataremos de ir intercalando en esta sección algunas fichas de uso actual o reciente. Esto quizá les resulte conocido a muchos de nuestros lectores, pero sabemos que muchos de quienes nos lean en el futuro lo encontrarán muy interesante.

Desde tiempo atrás la Intendencia Municipal de Montevideo trató de imponer un sistema de estacionamientos tarifados con el fin de incrementar sus recaudaciones. El intento fracasó por problemas en la instrumentación y fiscalización.

Es así que a comienzos de 1995 se llama a interesados para instrumentar y explotar un sistema de estacionamiento tarifado en la ciudad de Montevideo.

El 11 de octubre de 1995 la Intendencia M. de Montevideo y Consorcio AUTOPARQUE convienen la celebración de un contrato que concede la explotación del estacionamiento tarifado en gran parte del centro y ciudad vieja de Montevideo por un plazo de 8 años.

La oferta de Autoparque consistía en instalar un sistema de 320 máquinas expendedoras de tiques, las que funcionarían mediante el uso de tarjetas magnéticas o fichas.

La instalación de las máquinas empezó en Ciudad vieja y después se extendió al Centro de la ciudad.

La empresa contaba además con un total de seis camiones para transportar a los vehículos mal estacionados y 400 cepos para inmovilizar a los coches que no pagaran el estacionamiento o tuvieran su plazo vencido.

Empero, a pesar de las finalidades benéficas que la Intendencia invocaba -"educar y ordenar el tránsito capitalino", Autoparque mostró siempre más vocación por cobrar que por enseñar. De este modo, se tornó experta en enceptar, guinchar y multar a los conductores. Se convirtió en una máquina insaciable de recaudar enarbolando una regla de tolerancia cero.



Una de las máquinas instaladas por Autoparque

Esta política trajo variadas consecuencias. El Centro y la Ciudad vieja se despoblaron, pues el estacionamiento incidió en los comercios, muchos de los cuales cerraron o se alejaron hacia otros lugares de la ciudad.



El tan odiado “cepo”

A tal punto llegó la psicosis del “cepo”, que varios automovilistas -en señal de protesta- se encerraron en sus coches para que no se los llevara el guinche.

Pero lamentablemente el drama humano no se hizo esperar: pasional como siempre, agresivo por excelencia, irracional ante la lógica de los hechos. Era previsible que frente a la creciente presión social del “cepo” como pilar de un sistema

invasivo, totalitario de estacionamiento controlado, haya ocurrido el crimen de un trabajador de Autoparque cuando pretendía guinchar a un infractor. Fue baleado en el pecho por un automovilista enajenado.

Si bien el contrato debió vencer en el 2003, la Intendencia lo fue extendiendo. Recién el contrato con la firma caería definitivamente en octubre de 2007.

Las fichas mencionadas eran utilizadas únicamente para “pagar” un tique de media hora de estacionamiento.

Están acuñadas en latón, siendo su módulo de 19 x 1,5 mm. Su canto es liso.



En el Anverso su campo es liso con la inscripción central: “CIUDAD DE MONTEVIDEO”. En el exergo presenta un pequeñísimo logotipo de la empresa.

Su reverso es anepígrafe luciendo solamente un triángulo equilátero dividido a su vez en seis triángulos menores –el logotipo de la empresa–.

Las fichas tienen giro moneda ↑↓.



Guanín – Es una publicación abierta a todos sus lectores ☹ Esta dispuesta a recibir todas las contribuciones numismáticas que nos quieran hacer llegar, sean artículos, estudios, noticias, etc. ☹ Esperamos que nos ayuden a mantener la periodicidad de Guanín enviándonos sus trabajos a nuestra dirección electrónica: guanin@adinet.com.uy ☹ Los mismos serán publicados de acuerdo al interés que puedan representar para nuestros lectores y a la disponibilidad de espacio.

LAS MONEDAS DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA ACUÑADAS EN LA CECA DE POTOSÍ

Horacio Morero

La historia de la ceca de Potosí, por cierto extraordinaria y llena de datos interesantes a través de los casi cuatrocientos años en que latió la maquinaria, marca que en el "Cerro Rico" se acuñaron monedas para tres estados: España (para proveer de circulante a sus colonias en América del Sur agrupadas primero en el Virreinato del Perú, al que se le sumó en 1776 el Virreinato del Río de la Plata), las Provincias Unidas del Río de la Plata y la República de Bolivia.

La acuñación de monedas para las Provincias Unidas del Río de la Plata surge a raíz de las luchas independentistas que cobraron fuerza a partir de 1809 y que tuvieron su hito histórico en la Revolución de Mayo de 1810, en Buenos Aires. Los dirigentes porteños, en momentos en que la necesidad de circulante era imperiosa, tomaron conciencia rápidamente de que no controlaban la única casa de moneda que abastecía a toda la región: las guerras de emancipación exigían erogaciones extraordinarias; el temor y la incertidumbre incrementaba el atesoramiento de los metales preciosos y la actividad comercial quedaba amenazada por la falta de circulante.

Los gobernantes porteños decidieron entonces reintegrar a Potosí al antiguo territorio del Virreinato del Río de la Plata, y para ello se enviaron tropas conducidas por jefes marcadamente progresistas. Los ejércitos libertadores cometieron errores tácticos y terminaron enfrentando también a los criollos y nativos, que temieron la destrucción de sus tradiciones. Potosí, además, estaba fuertemente unida y consustanciada con las autoridades españolas. Por lo tanto, los habitantes que gozaban de la riqueza del Cerro no recibieron con agrado el llamado de libertad e igualdad que llegó desde Buenos Aires.

La primera expedición para recuperar Potosí se envió en 1811 y terminó en desastre con la derrota en la batalla de Huaqui. Pero el coronel Juan Martín de Pueyrredón, al frente del Primer Ejército Auxiliar, logró llevarse a Buenos Aires cuatrocientas mulas cargadas de plata de la ceca potosina. Posteriormente, y como se detallará a continuación, la Villa Imperial de Potosí estuvo en manos de los ejércitos libertadores durante varios meses



entre 1813 y 1815. En esos años, y aunque luego continuó la amonedación colonial ya que los realistas recuperaron la Casa de Moneda, los revolucionarios independentistas acuñaron en Potosí las primeras monedas patrias de América del Sur: monedas de plata y oro de las Provincias del Río de la Plata. Dado que las Provincias del Río de la Plata estaban integradas por parte de los actuales territorios de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay, estas monedas se constituyeron en las primeras acuñaciones para la historia monetaria de cuatro países. La fecha de 1813 es entonces, por razones históricas, más deseada que las acuñaciones similares que se hicieron en 1815.

Tras el fracaso de Pueyrredón en 1811, la segunda expedición salió bajo la dirección de un nuevo comandante: el general Manuel Belgrano. El 7 de mayo de 1813, luego de triunfar en las

batallas de Tucumán y Salta, Belgrano recuperó Potosí, que había sido evacuada por el general realista Manuel de Goyeneche.

Mientras la Casa de Moneda era rehabilitada, ya que el jefe realista la había saqueado y había destruido materiales, libros y documentos, la Asamblea General Constituyente de 1813 recibió un proyecto del diputado doctor Pedro J. de Agrelo, que propuso como medida eminentemente política la acuñación de un tipo de moneda independiente. Aprobado el proyecto, se dispuso que se acuñara moneda de plata y oro con el sello de la Asamblea quitado el sol que lo encabeza. Además, las acuñaciones debían tener la misma ley y peso que había tenido la que se emitía "en los últimos reynados de D. Carlos IV y su hijo, Fernando VII...".

La acuñación de monedas de plata comenzó a fines de junio de 1813. En una cara, las



monedas tienen un sol y una leyenda perimetral que dice: PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA. En la otra, una guirnalda de laureles al medio, sujeta por dos manos unidas que sostienen en una vara el gorro frigio de la libertad, con la leyenda del perímetro EN UNION Y LIBERTAD, 1813. Los numismáticos desacuerdan sobre cuál es el anverso y cuál es el reverso de estas monedas: algunos marcan que el anverso es la cara del sol, porque ahí se inscribió PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA; otros opinan lo contrario, resaltando el significado del escudo.

De junio a noviembre de 1813 se acuñaron monedas de plata de 8, 4, 2, 1 y 1/2 real. La acuñación de plata de 1813 es abundante, ya que se habrían batido aproximadamente un millón de piezas con una variedad importante de cuños que dio origen a múltiples variantes. No obstante, las piezas de menor valor son bastante escasas. De la moneda de 8 reales existen varios errores muy buscados por los coleccionistas:

- a) PRORVINCIAS por PROVINCIAS; de esta variante sólo se conocerían dos ejemplares.
- b) 1813/1; esta variante de sobrefecha es muy escasa.
- c) DELA por DE LA; es una variante escasa.
- d) canto cadeneta por canto laureado; sólo se conoce un ejemplar de esta variante, en la Academia Nacional de la Historia, en Buenos Aires.
- e) también se conoce un par de ejemplares con giro moneda (estas series fueron acuñadas con giro medalla en su totalidad), pero el numismático argentino Héctor Carlos Janson las considera falsificaciones, reproducciones de muy buena calidad "producto de la unión de dos caras fundidas y pegadas".

De oro se conocen monedas de 8, 2 y 1 escudo, pero estas piezas acuñadas entre el 16 de agosto y el 7 de setiembre pueden considerarse como extremadamente escasas, ya que se conocen pocas piezas.

La producción de moneda se realizó hasta el 18 de noviembre de 1813, porque tras las derrotas de Vilcapujio y Ayohuma, el ejército independentista debió abandonar el Alto Perú y por lo tanto dejar Potosí. Antes de iniciar su retiro hacia Jujuy, Belgrano hizo retirar a la población potosina de la plaza principal y sus accesos, con el fin de dinamitar el edificio de la Casa de Moneda con un gran número de barriles de pólvora. Este plan fracasó por la acción de un tal Anglada, que cortó la mecha. Pero igualmente muchas de las oficinas de la Casa de Moneda fueron destruidas con el propósito de privar de una rápida emisión de monedas a los realistas, quienes solo el 9 de diciembre pudieron reiniciar la acuñación con el busto de Fernando VII. Cuando los españoles recuperaron Potosí, ordenaron que las monedas de las Provincias del Río de la Plata fueran revendidas a la ceca para su fundición, y quienes no acataran esta orden serían acusados de traidores.



El ejército libertador, al mando del general José Rondeau, ocupó nuevamente la Villa Imperial de Potosí en abril 1815 (los realistas se replegaron hasta Cotagaita), y así se volvió a acuñar moneda con el sello de la Asamblea General Constituyente hasta noviembre (esta vez solo de plata, y de menor calidad que las selladas en 1813). Por un decreto que se desconoce o por decisión personal del jefe del ejército, luego de una serie emitida en "reales", en todo igual a la de 1813, se acuñaron piezas con la denominación "soles". Con este cambio, se eliminó de la nomenclatura monetaria la palabra "real", que recordaba la dominación hispánica, mientras que la palabra "sol" tenía sus raíces americanas en el imperio incaico. De la moneda de 8 reales existe un error que dio origen a una variante bastante escasa: PROVINCIAS aparece por PROVINCIAS. De la moneda de 8 soles, se conocen muchos ejemplares con la S (de soles) acuñada sobre la R (de reales).



José Rondeau

Pero otra vez llega la derrota en las armas (batalla de Sipe-Sipe) y los independentistas abandonaron definitivamente el Alto Perú en noviembre de 1815. Recién en 1825, cuando el mariscal Sucre venció en Ayacucho, los ejércitos libertadores recuperaron el Alto Perú y se creó la República de Bolívar, luego Bolivia. Desde entonces, la ceca de Potosí fue la casa de moneda de Bolivia hasta mediados del siglo XX.

Las monedas acuñadas en 1813 tienen una letra J entre el monograma de la ceca de Potosí y la fecha. La letra J corresponde al ensayador José Antonio de Sierra, quien era simplemente un fundidor de 67 años. Cuando el ejército libertador llegó a Potosí, numerosos oficiales de la Casa de Moneda huyeron con el jefe realista (Goyeneche) y por esta razón se debió ascender a oficiales subalternos, muchos de ellos sin suficiente capacitación para ejercer los nuevos cargos (por eso se cometieron numerosos errores). Así el fundidor interino José Antonio de Sierra llegó a ensayador. Más tarde, cuando los realistas recuperaron Potosí, de la Sierra fue detenido por colaboracionista y permaneció en prisión más de un año, hasta el 25 de enero de 1815, cuando el conde de la Casa Real de Moneda dictaminó su inocencia y lo repuso en su antiguo empleo.

Las monedas acuñadas en 1815 en reales llevan la letra F, que corresponde al ensayador Francisco José de Matos. Cuando se decidió el cambio de signo monetario (soles por reales), se incluyó una segunda inicial, la L, que corresponde al potosino Leandro Ozio.



Sobre estas monedas, se conocen contramarcas aplicadas por países sudamericanos, como Chile y Brasil, y también por otros países muy lejanos, como Filipinas, China e India.

Referencia Bibliográfica:

"La ceca de la Villa de Potosí y la Moneda Colonial", de Humberto F. Burzio, editado en Buenos Aires en 1945 (Editorial Peuser S.A.);

"Acuñaación de Monedas en Potosí", de autores varios y puede hallarse en www.bolivian.com/cnm

"La Moneda Circulante En El Territorio Argentino 1767-1998", de Héctor Carlos Janson.

Un puente por una deuda

Muchos de los puentes en el mundo tienen historias muy peculiares. El Uruguay no es una excepción, pero dudamos que haya muchos casos donde una deuda se transforme en uno de los puentes más peculiares. Un puente que en su momento fue el más largo de América del Sur, y que por su majestuosidad hoy está considerado dentro de los puentes más bonitos del mundo.

Veamos su historia.

En setiembre de 1850, cerca de la finalización de la “Guerra Grande”, el Brasil acuerda con el gobierno de la Defensa un préstamo de 18.000 pesos fuertes. Este préstamo se realiza a través de Irineu



Evangelista de Souza; futuro Barón de Mauá –y posteriormente Vizconde–.

Finalizada la Guerra Grande, por los tratados del 12 de octubre de 1851, entre otras desventajas para Uruguay, esta deuda se transforma en deuda pública.

Deuda que fue incrementándose, hasta 1868, con otros empréstitos contraídos con el Brasil.

Con la llegada de la República al Brasil, en 1890, se retoman las tratativas por parte de este país para el pago de la deuda mantenida por Uruguay. Hay diversas tentativas para solucionar la misma, pero todas fracasan.

Recién a comienzos de 1918 los gobiernos de ambos países encaran seriamente la cancelación de la deuda y es así que el 22 de julio de 1918 se firma entre el Dr. Baltasar Brum –representante de Uruguay– y el Dr. Nilo Pelanha –en representación del Brasil– un tratado sobre fijación, liquidación y aplicación de la deuda del Uruguay con Brasil.

La deuda es fijada en cinco millones de pesos fuertes uruguayos (lo que equivalía a un millón sesenta y tres mil ochocientos veintinueve libras esterlinas).

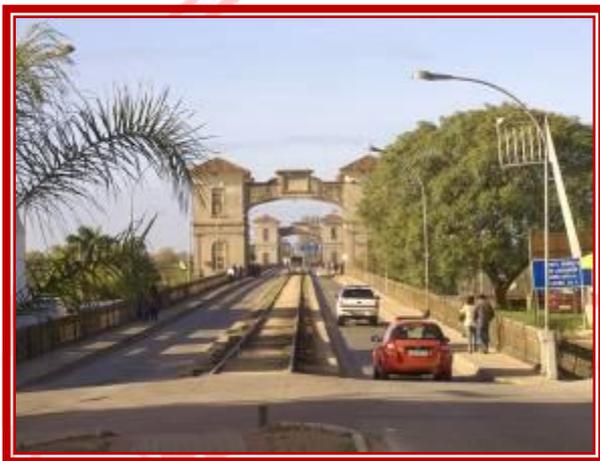
En este tratado, entre otras cosas, se establecía: *“El Gobierno de la República Oriental del Uruguay construirá con parte de la deuda, un puente internacional sobre el río Yaguaron, entre la villa brasilera de ese nombre y la villa uruguaya de Río Branco, o en sus inmediaciones, si así resultare más*

ventajoso a juicio de una comisión mixta, que las altas partes designarán para estudiar la mejor ubicación del puente, de acuerdo con los altos comisarios”

Y más adelante establecía: *“El Puente debe ser construido y destinado a todos los fines de tránsito y tráfico, pasaje de transeúntes, caballerías y vehículos de cualquier clase, inclusive trenes ferroviarios”*

Ya en 1875, la Cámara Municipal de la ciudad de Jaguarão, había propuesto al gobierno de Brasil, la construcción de un puente entre la ciudad y la vecina villa Artigas (futura ciudad de Rio Branco) en Uruguay. Esta iniciativa, argumentaba, tiene como objetivo el permitir un mayor desarrollo de Jaguarão en base al comercio con Uruguay.

El gobierno brasilero no mostro interés en este proyecto.



La Comisión creada por el tratado, comienza sus trabajos en 1922.

Pero no todos estaban de acuerdo con el puente. En ese momento se presenta en Brasil un proyecto de ley, sustituyendo estos trabajos por una línea ferroviaria que uniera las ciudades de Melo y Bage y la construcción de dos edificios, uno en cada capital

para la exposición de productos agrícolas e industriales. Este proyecto tampoco fue tenido en cuenta.

El tratado de 1918, también establecía la creación de un “Instituto de Trabajo” el cual no prosperó. En las ratificaciones intercambiadas el 15 de noviembre de 1928, se establece que en lugar del citado Instituto, Uruguay pagara su deuda con:

- *Construcción del puente internacional sobre el río Jaguarón (ya establecido en el tratado).*
- *Construcción de la vía férrea entre Treinta y Tres y Río Branco.*
- *Entrega de 800.000 pesos uruguayos, para que Brasil construya la vía férrea de Paso Barbosa a Jaguarão, en la escala [trocha] de 1 metro, comprometiéndose Brasil a contribuir con la cantidad necesaria para completar el pago.*

También se establece dar el nombre de **“Barón de Mauá”** al puente.

Para que la obra pudiese ser ejecutada fueron creadas en 1919 dos comisiones internacionales dependientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países. De parte de Brasil fueron escogidos el Mariscal Gabriel Pereira de Sousa Botafogo, el Mayor Ing. José Ribeiro Gomes y el

Capitán Ing. José Vicente de Araújo e Silva. De parte de Uruguay fueron nombrados los Ing. Virgilio Sampognaro y Quinto Bonomi.

Las dos comisiones definieron el eje del puente, elaboraron el anteproyecto y abrieron la licitación para la ejecución. La misma comisión juzgó las propuestas presentadas hasta el fin de 1926. La empresa brasileña "E. Kemnitz & Cia." fue la favorecida con el valor dado en libras esterlinas. El contrato fue firmado el 21 de marzo de 1927.

El Ministerio de Obras Públicas de Uruguay era el encargado de dirigir la construcción y nombró para su dirección al Ing. Quinto Bonomi, y como ayudante al Ing. Roque Aita. Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil nombró como representante para efecto de acompañamiento de los trabajos el Ing. M. J. Moreira Fisher.

Los trabajos comenzaron simbólicamente a las 10 hs del 21 de mayo de 1927 con la inauguración del lugar de la obra.

La empresa constructora se comprometió a realizar la obra en el plazo de 18 meses. Durante el trabajo, divergencias entre los datos del proyecto oficial y el terreno encontrado ocasionaron demoras y la obra tardó 44 meses en ser culminada, fue oficialmente entregada el 14 de



noviembre de 1930 e inaugurada el 30 de diciembre de dicho año.

El puente está construido en cemento armado, siendo el primer puente de Sudamérica en ser construido en este material.

Tiene una longitud total de 2.112 metros de largo, la mayor parte sobre territorio uruguayo, aunque la longitud sobre el río, incluyendo los puestos fiscales es de 330 m. Tiene un ancho de 13 m, que se distribuyen en un cantero central de 4 m de ancho que contiene la vía férrea; esta es de dos trochas, 1,445 (uruguayo) y 1 m (brasileña). La trocha menor está dentro de la mayor. Luego hay dos carriles de 3 m a cada lado, destinados al tránsito de vehículos, y dos sendas de 1,5 m destinadas a los peatones.

Todo el puente se sostiene en un total de 85 arcos y 2.046 pilotes.

En su construcción trabajaron 6.215 obreros de diversas nacionalidades: brasileños 2.813, 2.001 uruguayos, 607 portugueses, 430 alemanes. Los demás trabajadores se reparten entre españoles, daneses, italianos, suizos y suecos, entre otros.



Esta construcción multifuncional, fue declarada monumento histórico nacional, el 25 de junio de 1977.

Destaca por sus arcos alargados y sus particularísimos castilletes enmarcados cada uno entre cuatro torres coronadas de tejas musleras, destinados a oficinas aduaneras en cada extremo de la obra.

Para recordar su inauguración, se distribuyó una hermosa medalla, diseñada por Juan Luis Zorrilla de San Martín.

Las mismas se acuñaron por la casa Tamaro de Montevideo, y fueron realizadas en plata y en bronce.

Tienen un módulo de 30 x 2 mm, su canto es liso y tienen un peso de 16,5 g la pieza de plata y la de bronce 14 g.



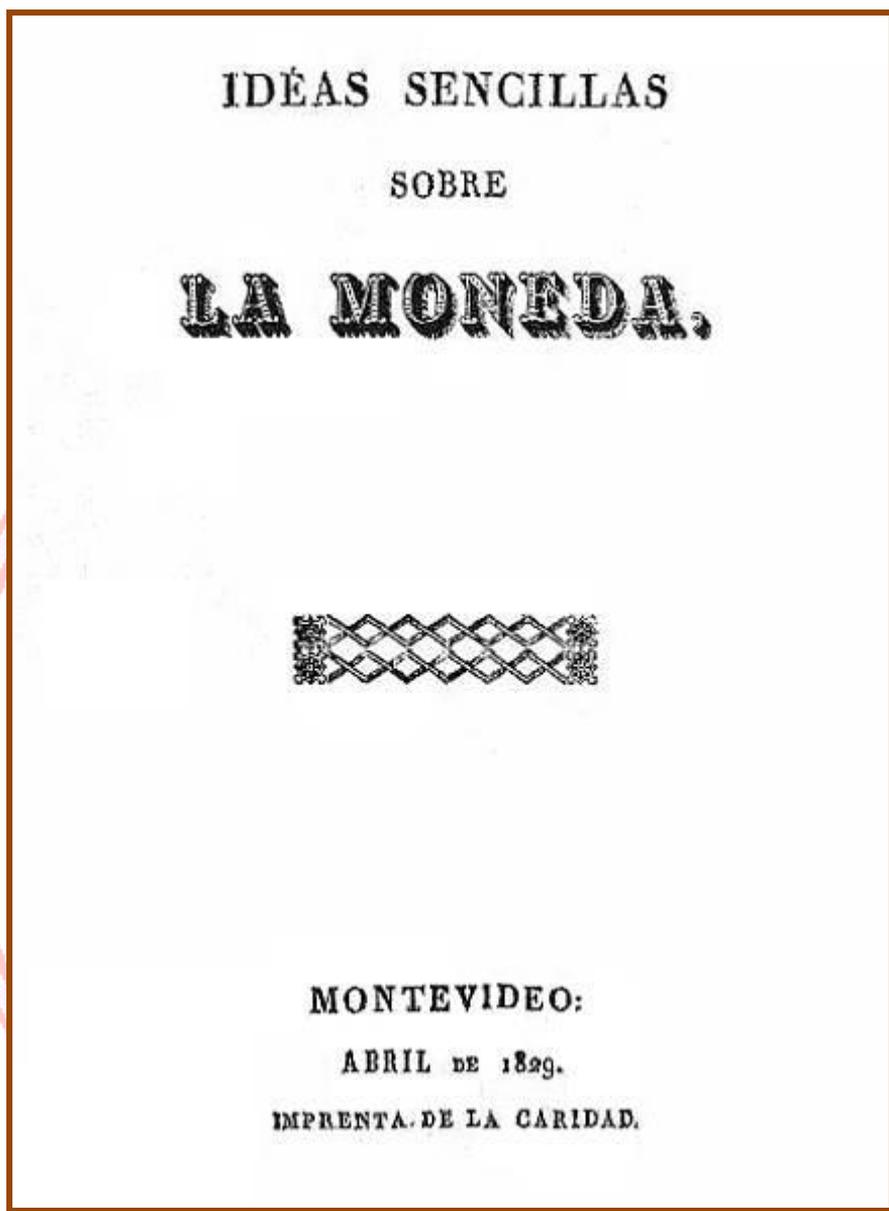
El “Puente Mauá” aparece representado en una rara medalla de Brasil conmemorando la visita del Presidente Gabriel Terra a ese país. (Ver la sección “Uruguayana”).



Guanín – Edición y Redacción responsable: **Prof. Emilio Peláez Castello** –
Alejandro Fiol de Pereda 1160, 11800, Montevideo, Uruguay. –
E-mail: guanin@adinet.com.uy.

Esta es una publicación independiente que se distribuye gratuitamente por vía electrónica ☺ La responsabilidad de los trabajos publicados es exclusiva de sus autores y no representan necesariamente la opinión de los editores ☺ Se autoriza la reproducción total o parcial de lo aquí publicado con mención expresa de la fuente y el envío de una copia de la publicación a la dirección arriba indicada. ☺ Si Ud. no desea recibir nuestra publicación, envíenos un correo indicándonos “Cancelar suscripción”. ☺ Los números atrasados se encuentran alojados en la página www.numisma.org de nuestro amigo Don Enrique Rubio Santos. Y en las páginas uruguayas NUMISNATI – www.numisnati.com -; y en MONEDAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – www.monedasuruquay.com -

Documentos



LA MONEDA en su sentido abstracto es la palabra que exprime la unidad de que se sirven para entenderse los que venden, y los que compran. Es el uso de la moneda que hace la diferencia del contrato de venta al contrato de cambio; es lo que constituye el precio. Vulgarmente se llama *moneda de cuenta*. Algunas veces otras palabras expresen múltiplos ó partes alíquotas de la unidad principal, y tambien se llaman *moneda*.

Puede existir la *moneda de cuenta* sin que exista ninguna pieza metálica, que la represente: no hay ni libras Catalanas, ni libras esterlinas, ni florines de banco efectivos. Pero es mas cómodo, y es el uso general que

se fragüen pedazos de metal, cuyo peso y ley estén certificados por el cuño, y que representen la moneda usual; es lo que se llama *moneda real ó efectiva*.

Una vez adoptado un metal, como la plata en España y Francia, ó el oro como en Inglaterra y Portugal, pueden cortarse los pedazos en diferentes tamaños de la misma ley, y difiriendo solo por el peso. Pero dos metales á la vez no pueden servir de moneda, orque su relacion no puede ser fija é inmutable; pero quando la diferencia de valor es tan poca, que no la aprecian sino los cambistas, hacen oficio de moneda. Lo mismo sirve la calderilla para los picos, y es la necesidad de su uso que sostiene su valor. Tambien son *moneda las notas de los bancos*, que se pagan á la vista, y puéden llamarse signos Monetarios.

Quando particulares hacen piezas imitando la moneda efectiva, y de menor ó ninguna ley, son monederos falsos, y los ahorcan cuando los agarran, á no ser que tengan mucha proteccion, ó mucho dinero. Quando los Gobiernos hacen la misma operación, son monederos falsos, pero calla la justicia.

Todo papel empleado como signo monetario, que no se paga á la vista, es moneda falsa; pero raras veces se ahorca á los que lo circulan, al paso que se persigue á los que lo contrahacen.

Regularmente no se llama moneda falsa á la que corre con autoridad pública, aunque lo sea. Se llama moneda ficticia, imaginaria, quimérica; pero solo por cortesía.

Todas las operaciones de bajar, de alterar la moneda, circular papeles forzados, &c. no son otra cosa que sacar el dinero del bolsillo de los acredores, para pasarlo al de los deudores; y siendo el Gobierno el mayor deudor, es que se aprovecha mas de esta industria, que en gente baja se califica de otro modo. Pero si no resultasen inconvenientes en las relaciones como una contribucion forzada á favor del Estado, que no tendría otro inconveniente sino el de ser injusta, vexatoria y desigual; pero que es de cobranza muy facil.

Las peores de las *monedas quimericas* son las de papel, porque carecen de fixeza, que es la primera condicion de qualquier signo de cambio.

La *moneda* de cuenta del Estado Montevideano es el peso, y su ochavo el real. Existe esparramada en todo el mundo una moneda efectiva, que antes era la sola en este Estado, y que se llama *Peso* en toda la América que fue Española; *peso fuerte ó duro* en España; *Piastre* en Francia; *Dollar* en Inglaterra y Nort-América, y *Patacon* en el Brasil. Es por cierto lo mejor, que vuelva á ser la moneda legal; pero hay algunas dificultades que superar.

No se cuenta como tal la falta de minas de plata, que hace imposible acuñar moneda con productos de la tierra. Quando el Estado hacia parte del Virreinato, no faltaba plata acuñada. Pues, las casas de moneda no están mas lejos que estaban, y los modos de adquirirla son siempre los mismos, á saber: vendiendo su propiedad, su industria, ó los frutos de ellos, robando, ó pidiendo limosna.



El inconveniente no es en la *moneda* que falta, es en las que sobran. Existen en bastante cantidad 1º pesos de papel del Banco de Buenos Aires, cuyo valor varia diariamente, y siempre es muy pequeño con relacion al valor nominal: 2º pesos de plata acuñados en el Brasil, lo que mudó su nombre, y no su valor efectivo. Estos se cuentan en la Colonia y Montevideo por un peso un real y seis décimos de real, ó mas en breve cinco pesos, quando se llaman patacones, toman el nombre de seis pesos: 3º La moneda de cobre del Brasil, que ha dexado de ser signo monetario, pues la diferencia con el patacon es bastante, para que se haga caso de ella en los usos ordinarios.

Se ha de limpiar la circulacion de la primera y de la última de esas monedas, conservando la segunda, pero restituyéndole su nombre propio.

El papel se ha de desechar, porque es muy probable que ha de acabar como todos los otros papeles de la misma clase, que ó han sido reducidos á la nada, que es su valor intrínseco, por una depreciacion gradual, ó han ido á rematar en fondos públicos desacreditados por forma de empréstito mas ó menos forzado: y es del deber del Gobierno del Estado el impedir que pierdan sus haberes los Ciudadanos, ó que sean obligados á invertirlos en empréstitos extranjeros.

El papel se ha de desechar, porque no es ni puede ser *moneda*, por las variaciones que tiene su valor; porque con una *moneda* variable no puede haber buena fé en los contratos; sin buena fé no hay Comercio; y la prosperidad del Estado ha de estrivar sobre él.

El papel se ha de desechar, porque siendo *moneda* legal constituiría una parte de bastante importancia de los haberes de los Ciudadanos, especialmente de los comerciantes y capitalistas, cuya riqueza dependeria del valor de aquella *moneda*: es decir del mayor o menor crédito del Banco: pero este crédito depende no solo de la administracion del Banco, sino de todas las providencias del Gobierno de Buenos Aires. De modo, que sería indispensable que el Gobierno Montevideano, siendo obligado á vigilar sobre la forma pública y particular, tubiese lugar, no solo de contribuir á arreglar las operaciones del Banco, la emision del papel, y su saca de la circulacion, medios para pagarlos &c., sino que pudiese prohibir al Gobierno Porteño todo acto de administracion que le pareciese nocivo al crédito del Banco: á no ser así, constituiría á sus Ciudadanos en el mas peligroso vasallage. No faltan las relaciones voluntarias entre el Estado y Buenos Aires, y serían muy sobradas las que se añadirían por fuerza.

Se ha de desechar el papel, porque si en los baybenes del agiotage hay alguna circunstancia favorable á los tenedores, no hay igualdad entre los que moran en Buenos Aires que pueden sacar partido de todo, y los que moran en el Hervidero ó en el Cerro Largo, que no serán instruidos de esos movimientos rápidos, sino quando ya no les podrán aprovechar. Todo juego desigual es juego de fulleros.



El *cobre* participa del inconveniente muy grande de ser *moneda extranjera*, sin ser como el verdadero peso, *moneda universal*, y por consiguiente no conviene á un Estado independiente. Tambien tiene sus variaciones, aunque mas circunscriptas, y menos súbitas que las del papel, porque no es cómodo para los agiotistas; pero se puede hacer un pronóstico menos ominioso sobre el fin y remate que ha de tener, porque la experiencia universal acredita que nunca se ha quitado de golpe á la calderilla todo su valor, y que los Gobiernos acostumbran sacarla poco á poco de la circulacion. Entretanto, para compensar estas ventajas, es de un uso muy incomodo; y puesto que no sea muy grande su peso, si se atiende á su valor nominal, con todo es bastante, para hacer perder mucho tiempo en contarlo; y con él no se pueden hacer, sino al fiado, las compras que se resuelven á vista y de repente; lo que es bastante nocivo al comercio de tienda.

El Gobierno, en restablecer la antigua y verdadera *moneda*, y desechar las de papel y *cobre*, usaria de un derecho incuestionable; pues si es permitido á los Gobiernos acreditar *moneda* ficticia é imaginaria, esto es, engañar á los Pueblos, con mas razon pueden desacreditarla, esto es, decirles la verdad. Ademas tomaria una medida muy útil: pero no basta hacer lo que es bueno, es preciso no hacerlo mal; y de un golpe dado de repente sucederían dos males, uno el descontento general, otro una interrupción momentanea de los negocios. El Estado Montevideano es muy jóven todavia para usar en esta enfermedad remedios tan violentos; y para curar el mal sin matar al enfermo, es preciso administrar la medicina por pequeñas dósis, y con circunspeccion.

Creo, pues, que se podría determinar lo siguiente para lo que se hubiese de pagar á plazos (porque en lo que se paga de contado, no tiene que intervenir la ley) y que estaría estipulado en pesos, sin designacion de moneda, porque no se puede prohibir á nadie el tratar en cualquier *moneda* que sea, aunque sean las conchillas que llaman *Cauris* en las islas Malvinas.

El pago legal constaría en el mes de Abril de una quinta parte en plata sellada, excluyendo la macuquina.

En el mes de Junio, dos quintas partes.

En el mes de Agosto, tres quintas partes.

En el mes de Octubre, quatro quintas partes.

En el mes de Diciembre, nueve décimas partes. Entonces se decidiría si en el año de 30 se podría pagar todo, o si es útil al Estado acuñar *cobre* ó vellon para los picos, ó contramarcas alguna parte del *cobre* del Brasil.

Se recibirían por un peso todas las monedas que se sabe son acuñadas en Europa y América, del peso, y de la ley del peso fuerte Castellano, de veinte reales de vellon, ú ocho reales de plata.

En quanto á la otra parte de la paga, se admitiría en el mes de Abril el *cobre* á razon de cincuenta vintenes por un peso, y el papel á tres pesos y medio por uno. La plata macuquina á ocho reales y quartillo, y las onzas de

oro á diez y seis pesos, quedando á la disposicion del Gobierno mudar esas fixaciones cada dos meses, según las variaciones de la plaza.

En esta forma se cobrarian las contribuciones, rebajando en proporcion los derechos que están en valor fijo, y se pagarían los sueldos de los empleados, arreglándolos de nuevo si fuese demasiado el perjuicio que resultase para el Erario.

Me preguntarán tal vez, que se hará del papel y cobre existentes, y que sobrarán quando la plata vuelva á tomar su lugar? Responderé en quanto al *cobre*, que voverá muy ligero á su tierra, en trueque de géneros Brasileros, indispensables para los usos y vicios de los Ciudadanos del Estado. Pocas Zumacas será menester enviar á Parnagoá ó á Santos, para desembarazarse de toda la calderilla sobrante. En quanto á los papelitos, es un poco mas dificil el devolverlos á la madre que los parió. Ningun fruto de Buenos Aires es del consumo del Estado; de los productos de la industria hay algun xabon, corambre curtido, coxinillos, xergas y otros tegidos; algunos sombreros finos, caronas, &c.; pero la mayor parte de estos géneros vienen de las Provincias de arriba, adonde se pueden ir á buscar en derecho, y cuyos habitantes tubieron el poco juicio de no admitir el papel, motivo por el qual los diaristas de Buenos Aires los tratan de Vándalos é ignorantes, que no conocen lo que es bueno; pero por su comercio privativo, que algunos llaman monopolío, Buenos Aires sabe atraher las onzas de Chile, y las piñas de plata de Bolivia; pues esos serán los generos que se comprarán con papel, y aunque no sean de consumo, como son de despacho fácil, no se agraviarán los compradores.

No hablé sino de la paga de los contratos que se celebraren despues de la ley; es necesario tratar de los anteriores; pero es cosa muy fácil de arreglar atendiendo á la justicia.

Toda estipulacion anterior al mes de..... (en que se empezó á usar la *moneda* brasilera) será pagada á peso por peso.

Toda estipulacion entre el dia señalado arriba y la admision del papel, será pagada á peso por nueve reales y seis décimos.

Toda estipulacion hecha fuera de Montevideo y la Colonia en el tiempo del papel, será pagable en papel, porque estaba ya entonces bastante desacreditado, para que se pudiese preveer su baja, y por consiguiente los contratos hechos en este tiempo han de contemplarse compradores y vendedores con la suerte que les cupo.

Por fin, las estipulaciones hechas en Montevideo y Colonia desde un año ó catorce meses hasta ahora, serán pagadas en cobre á diez piezas de quatro vintenes por peso.

Está entendido, que qualquier contrato en que estaría estipulada la *moneda* en que se ha de pagar, surtiría su efecto; porque la Ley no sirve sino adonde faltan los convenios.

Todo eso es fácil, porque es justo. No es menester enumerar por menudo las ventajas que resultarían para todo el pueblo del

restablecimiento de la *moneda* primitiva y verdadera del Estado: los principales son tan óbvios que no hay nadie á quien sea menester demostrarlos; pero hay uno de mucha importancia que merece quizá una mencion especial. Montevideo estando muy inmediato á Buenos Aires, y habiendo de tener muchas relaciones comerciales con el Brasil, si se halla con *moneda* efectiva y constante entre estos dos Estados, que tienen papel moneda, y por fuerza no pueden tan pronto desembarazarse de él, será preferido como plaza de cambio por los negociantes Europeos que escogerán para hacer sus pagamentos, y cobrar sus alcances, un Mercado, en que sus cálculos no puedan ser desconcertados por el juego del agiotage. Quedaría Montevideo el centro de un inmenso giro, lo que es muy importante para el Comercio; y como un grande giro de dinero lo atrae á la circulacion, y facilita toda clase de negocios; por lo mismo que se tendrá reducido el Estado á la *moneda* efectiva, vendrá á abundar en él la *moneda* efectiva, y esto es interesante para todos.

Aquí se acabaría mi taréa si algunos escritores, o interesados en el caso como los diaristas de Buenos Aires, o movidos por afectos que consiento que sean patrióticos y respetables, pero cuyos resultados serían de muy perniciosas consecuencias, no hubiesen llegado hasta poner en cuestion lo que, como dixé, me parece incuestionable, el derecho del gobierno de estatuir sobre este particular conforme lo piden la justicia, y los intereses del Estado.

Son dos los motivos que alegan. El primero, que Buenos Aires ha hecho la guerra con el dinero del Banco, que la resulta de la guerra ha sido la independenciam; que por consiguiente la independenciam fue comprada con los billetes del Banco, y que quien goza de la hacienda ha de pagar el precio que costó.

El segundo es que el papel de Buenos Aires fue admitido por la Sala de Representantes de Canelones, y que habiendo sido tomado por los particulares baxo esa garantia, no se puede ahora desacreditar.

Voy á responder á cada una de sus objeciones.

La primera envuelve dos cosas que es necesario separar. Si el principio fuese cierto, y la comparacion exacta es evidente que no hacen nada al caso los billetes del Banco. Que los gastos de la guerra hayan sido pagos en papel ó en empréstitos forzados, porque el papel *moneda* no es otra cosa, poco importa. Lo que se ha de ventilar, pues, es si el Estado Montevideano tiene que pagar ó no los gastos de la guerra, claro está que en su integridad, porque no hay un real de gastos por el qual el derecho sea mayor ó menor; por consiguiente, si se debe un real se debe todo. No se trata ya de las notas existentes en la provincia, sino de una cantidad ilimitada.

1º Esta pretension toda entera está incluida en lo que dicen los diaristas Porteños. Pero es tan estrafalaria que no se han atrevido á presentarla en su sencillez, y la complicaron para deslumbrar. Pero de esto

mismo resulta que si no se debe nada. Exáminemos, pues, para facilitar al Gobierno Porteño *ese arreglo de cuentas, de que sus multiplicadas atenciones no le permitieron ocuparse hasta ahora.*

La comparacion es muy falsa, y es falsísimo el principio que el que goza de una cosa sea, *ipso facto*, adecuado en todo el precio que costó. Quando la finca que tengo no ha sido comprada por mí, no tengo que pagar mas que su valor, y tengo que pagarlo, sea que haya sido comprada cara, sea que haya sido comprada barata. El *quantum* de los gastos de la guerra provino de su duracion, esa duracion no es obra de los Montevideanos, cuya mayor parte era neutral, mientras los otros ayudaban á los Argentinos. La guerra podía costar al Erario Porteño diez veces mas, como diez veces menos: no se puede, por consiguiente, admitir cuentas á este respecto; entonces no se puede deber todo; de que resulta, como dixe, que no se debe nada.

2º Pero prescindiendo de estas consideraciones viles y bajas, que quieren poner á precio de dinero una cosa tan sagrada como la independencia de un Pueblo, y que manifiestan bastante el ánimo codicioso, y los afectos *mercantiles* de los que las presentan, voy á buscar si por el derecho de gentes tiene lugar alguna pretension de esta naturaleza. Los gastos de la guerra han de ser pagados por el agresor injusto, ó por el invadidos, si suscitó la agresion por satisfacciones debidas que reusó. Aquí no hay tal cosa, ni siquiera cosa análoga. También se deben los gastos de la guerra á un Estado débil, obligado por un vecino fuerte á tomar las armas contra su voluntad, y propio interes. Tampoco esto es aplicable. Los Orientales que participaron la guerra en esta última Campaña no tenían fuerzas capaces de obligar á la Republica Argentina. Lo que hicieron fue dar á los Porteños una ocasión que creyeron favorable á sus proyectos; pero éstos, ó á lo menos su Gobierno, se aprovechó de ella voluntaria y espontaneamente. Si hubiese alguna refundada sería la de las Provincias de arriba contra la Capital, ó de ésta contra los Gefes que goernaban, y abrieron la sima adonde se hundio el crédito público; pero si todo lo consintieron, si todo lo alabaron, ninguno pida nada á nadie, porque *Volenti non fit infuria*. Adviértase que todo esto se dice en la suposicion que no hay verdad fuera de los autos diplomáticos, y que la participacion de los Porteños á la guerra no tiene fecha anterior á la declaracion, porque si fuese cierto que fue con auxilios porteños, y con secreta anuencia del Gobierno, que los Orietales principiaron la Campaña, entonces sería Buenos Aires quien deberia pagar los gastos.

3º Pero sin atender á la rigidez de las máximas legales se puede examinar, si por un casi contrato, no adeuda alguna cosa el Estado Montevideano; y esto podría ser, ó porque tendría obligacion como aliado en concurrir en proporcion á los gastos de la guerra, ó por un mero agradecimiento, como debiendo al Gobierno Porteño su libertad. Para que fuese deudor el Estado, en el primer caso, sería preciso exáminar sino ha pagado mas y mucho mas de lo que le hubiera competido por una



reparticion proporcional entre todas las Provincias de la Union; y no es menester mucha averiguacion para juzgar á bulto, que lejos de ser alcanzado en esta cuenta, el Estado quedaría acreedor á sumas inmensas, aunque no fuese mas que por la misma introduccion del papel, y el menor valor en que ha cabido cada nota desde la fecha de su introduccion hasta hoy. En cuanto al premio como señal de agradecimiento, hay exemplos. Los Estados Unidos declarados independientes regalaron un navio de 74 á la Francia, que los había eficazmente auxiliado con gente, armas, y moneda metálica. La poblacion de Nort-América no era entonces sino cien tantos como la de este Estado: de forma, que por la proporcion podria convenirle a Buenos Aires un lanchon de catorce toneladas. En efecto, si Buenos Aires guerreo para recabar la independencia Montevideana sin interes directo, sino por ventajas indirectas que esperaba de ella, como la de Francia en la revolucion de América, se decidió á tomar partido, y auxiliar la insurreccion, porque esperaba que los resultados de la Independencia le serían bastante útiles para indemnizarse de los sacrificios que se necesitaban; en este caso, Señores Porteños, ya se obtuvo el fin que ustedes procuraban; ustedes han de quedar satisfechos; no se les debe nada; están págos en la misma moneda, que querían, pues recabaron quanto deseaban. Si ustedes confiesan que no querían tal Independencia; que lo que deseaban, lo que procuraban, por lo que hacían tantos sacrificios de papel suyo, y de vidas ajenas, era *la integridad de su territorio*, era para reunir la Provincia, vuelta á serlo á su confederacion Argentina, para sujetarla baxo el sistema unitario, ó para dirigir todos sus negocios de guerra y marina, de diplomacia, y por consiguiente de comercio, en el sistema federal; entonces es evidente que no les debe nada el Estado, ni una canoa; pues no hay agradecimiento debido al que procuró una cosa, ó contribuyó á ella sin quererlo, y contra su intencion.

4º En la realidad, tantas voluntades varias, diversas, encontradas, vecinas, lejanas, contribuyeron á la independencia, que á nadie se ha de pagar, porque á nadie especialmente se debe. Y si alguno de los principales contratantes tenia derecho, con preferencia seria el Emperador del Brasil, no solo como dixeron en el Semanario, por haber liberado á Montevideo y la Colonia de los Porteños sino porque según se dijo en los papeles mas acreditados, fue él, cuya politica generosa y liberal, determinó la independencia, prefiriéndola á la propuesta hecha varias veces por la Potencia mediadora de ceder la Provincia á la República Argentina, mediante una compensacion en dinero para los gastos de la guerra de Artigas, en prenda de la qual hubiera quedado en su poder Montevideo hasta fin del pagamento. Allí, si que se encuentra una de las condiciones del casi contrato, el *lucro cesante*.

5º Ademas, no hay deuda adonde no hay deudor. El Estado Montevideano asi como existe, es un individuo recién nacido en la grande sociedad política; no tiene antecedentes, no tiene obligacion ninguna mas



de las que resultan de la Convencion Preliminar de Paz, que en quanto á él es definitiva. Lo que precedio á su existencia no tiene mas conexión con él que lo que ha de suceder despues de su fin. No hay obligacion que no resulte de convencion, y para estipular es preciso existir. Si la Provincia Oriental fue deudora de la Union, vayan á buscarla allá en los recuerdos históricos, porque ya no tiene otro ser.

6º Tampoco hay deuda donde no hay acreedor. Es una práctica diplomática constante, que quando en cesiones de territorios, hubiese alguna deuda que haya de quedar á cargo de las Provincias que mudan de dominio, se estipula el pago clara y explicitamente, sea por suma determinada, sea por cantidades á liquidar. Es una cláusula precisa de los tratados. Pues tal cláusula no existe en la Convencion Preliminar de Paz; no queda cargado el Estado de pagar ni un real, ni un vinten á qualquiera de los Contratantes, ni siquiera una reserva de una ú otra parte para asuntos á arreglar. Con todo, ya estaban hechos los gastos de la guerra, ya bastante desacreditado el papel: la ocasión era muy buena para asegurar los derechos de los Porteños; pues no hablaron de ellos, es evidente, ó que no existian ó que fueron libremente abandonados: y esa induccion es tanto mas fuerte que la reciproca no es cierta. Aunque se hubieran estipulado créditos á cargo del Estado, como él no estaba representado, hubiera podido reclamar por haberse decidido la pretension sin tener contradictores: ¡con quanta mayor razon pues, milita á su favor el silencio de los que tenian tanta facilidad para asegurar su deuda, si la hubiera!

7º Y aunque todas esas idéas, que parecen bastante claras, fuesen subterfugios, nada tenia que ver el Banco, ni el Gobierno actual de Buenos Aires en esto. El acreedor, si lo hubiera, sería el Gobierno de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, que fue el que declaró la guerra, que la hizo, y que ratificó la paz, salvo en arreglar sus cuentas con el Banco. Pero dicen los Señores Directores ¿es esta guerra que nos ha quitado el crédito? ¿Por qué emitieron ustedes, Señores, mas papel que el que podían pagar? ¿Fue por patriotismo, para ayudar al Gobierno? Si para acreditar su patriotismo hubieran siquiera dado dinero de sus fondos propios, enhorabuena seria muy acrisolado; pero no se debe ninguna consideracion al patriotismo de un mandatario infiel y traidor á sus obligaciones, que hace el generoso con dinero ageno, y tiene cuidado que resulten buenos intereses para él.

La otra objecion sacada de la garantía concedida por la Provincia, no estriva sobre mejores fundamentos. Para comenzar por el principio no hubo tal garantia. Solo hubiera podido darla la Honorable Sala de Representantes, y éstos no hubieran empeñado la Provincia en la garantia de un papel sobre la emision é inversion del qual tenían influencia ninguna. Si tomáran emprestado una cantidad determinada de notas, que las contramarcáran con sello y firmas particulares, esta clase de papel tendría su valor y garantia especial, y se podría examinar lo que resultaría



de ella. Pero repito, que no hubo tal cosa. No hubo ninguna Ley de la Sala: no fue en contemplacion de su crédito que los Orientales tomaron á *moneda* imaginaria como equivalente de la plata; fue, no mas, porque dos Decretos del Gobierno delegado los obligaron á ello, bajo disposiciones penales, que tenía o no tenía derecho á una indemnizacion, que no hubiesen de ponerse en la cadena inmensa que nunca se suma, de los males que acarrea la guerra, es claro que arreglar esa indemnizacion seria un negocio casero a que tendrían derecho no los poseedores actuales de los villetes, sino los que acreditasen que se les pagaron asi al principio sus deudas antiguas, sus haciendas, &c. Toda medida que ahora recayese en beneficio de todos, sería una injusticia, porque los que recibieron el papel por su valor actual, y aun los extranjeros, lucrarían á costa de los que verdaderamente perdieron.

Admitiendo la *moneda* de Buenos Aires, el Gobierno delegado no hizo sino lo que se practica siempre quando entran en un pais tropas extranjeras, aliadas ó enemigas. Se dá curso legal á la *moneda* de los huéspedes para precaver dificultades y quitar necesidad de acudir á cada paso á los cambistas. Pero regularmente se establece el cambio conforme al valor real de las monedas respectivas. En el tiempo de la guerra de España, los Napoleones de plata no valian sino diez y ocho reales y seis quartos, y nunca Napoleon quiso acreditarlos por un peso, dado que la diferencia no fuese sino de un siete por ciento. Hubiera sido mejor que hiciera asi el Gobierno, aunque diera un suplemento á los que cobraban en papel: á lo menos no habria entrado mas *moneda* imaginaria que la que traia el ejército, y ésta no pasó de 500,000 pesos, y el Comercio de Buenos Aires no se hubiera aprovechado de esa ley para realizar sus riquezas ficticias.

No se hizo asi, y estoy persuadido que los Miembros del Gobierno sienten no haber tomado algun arbitrio análogo: pero aun hay otra consideracion que los disculpa. Puesto que hago de ellos muy alto concepto para creer que desearan de veras ser una Provincia Argentina, preferían aquella agregacion á otra. Creian que eso solo había de ser el resultado de esos primeros esfuerzos. Obraban como autoridad Provincial de una Provincia Argentina; había un Gobierno Nacional que requería la admision del papel, y lo mandó imperativamente dos meses despues en Diciembre de 1816; el Banco era Banco Nacional; se esperaba que las otras Provincias admitirían voluntariamente la *moneda* de lino podrido, ó cuando mas que se les haría venir por fuerza la gana de recibirlo con agrado, luego que se aceptára la Constitucion unitaria. Por dicha, nada de esto se verificó: con todo, entonces había algunas probabilidades; de modo que no se puede tachar al Gobierno sino de un poco de precipitacion. El mismo sintió la dificultad de su situacion, pues en la proclama que se publicó á este respecto no dio los motivos de su resolucion, alegando que no eran al alcance del pueblo. Especie en que hay mas exactitud, que cortesia en la expresion.

Ahora, si esos motivos callados fueron bastantes para autorizar al Gobierno sustituto á mandar que se admitiese el papel por un valor que no tenía, manifiesto está que cesando esos motivos, ó habiendo otros tan poderosos, bastan para autorizar á la Asamblea Legislativa y Constituyente á dar á ese mismo papel el valor que tiene, porque no puede ser favorecida la mentira mas que la verdad. Pues no existe ya la principal disculpa de la admision del papel, (la presencia de las tropas extranjeras Porteñas) hay motivos muy poderosos para mudar de conducta, y estos motivos pueden publicarse, porque son al alcance de todos; que no hay peon tan maturrango que no entienda al que le dixese que un peso vale mas que dos reales y medio; y que, gracias á Dios, los Montevideanos no han llegado á ese grado de civilizaci3n en que sea rídículo decir que la plata es blanca, lo que es una verdad de Pedro Grullo.

Todas las leyes pueden ser derogadas por un poder igual al que las hizo, y aquí hay poder superior; y los que han seguido los negocios de la Provincia, no dexarán de acordarse de que poco despues de la disolucion de la Sala, se trató en el Redactor oficioso, la cuestion de saber si no convendría modificar la Ley sobre el *papel moneda*.

En mandando que no se reciba el papel, sino en parte de pagamento, y por su valor, no se quita nada á nadie, sino á algun fullero, que tenga deudas antiguas, la esperanza de robar setenta por ciento a sus acredores. No se desmonetiza el papel, pues, por dicha, no es del Estado; no se prohíbe al Banco de Buenos Aires pagarle en plata ó en oro, si le conviene: á todos queda permitido servirse de él en sus negocios, avisando á la otra parte; comprarlo y venderlo como sucede en Montevideo, adonde sin ser *moneda* legal, tiene mas crédito que en ninguna otra parte, y es el objeto de infinitas transacciones. No se trata de obligar á los poseedores á dar su papel al Estado en trueque de otro todavía mas ruin; cada uno puede gnardar sus notas y sus páguese, y si quisiese, hacerlos poner en rico marco, bajo de vidrio, para ornamento de su sala, y escarmiento de sus hijos.

¿Quales son, pues, las pretensiones de los papelistas? Ya casi todo el mal que podía hacer el papel, en pago de deudas antiguas está hecho, Por mas que se conservara *moneda* legal, no daría ventaja ninguna á los tenedores, porque los que venden no solo aumentarán sus precios, con relacion al de las onzas, sino con alguna cosa mas para asegurarse contra una baja. En ningun caso el papel de Buenos Aires ha de ser pagado en el Estado de Montevideo: tarde ó temprano, de un modo ó de otro, ha de volver adonde sali3; no es pues, de ninguna utilidad detenerlo. No se arguya de la necesidad de tener signos representativos para el comercio: nunca faltaron en ningun pais, ó si hiciesen falta, las mismas notas de Buenos Aires continuarian á circular, sin necesidad, y aun á pesar de la autoridad legal.

La adopcion de la medida que propongo no sería quitar el valor al papel, como tampoco al cobre, pues este valor no depende del Estado: sería



no mas que decir á los Ciudadanos; deseámos que se pierda el uso de esas pretendidas monedas, porque el Estado ha sido declarado independiente, y ha de serlo de veras: porque el uso de una moneda, cuyo valor es variable, es un juego, y que los contratos aleatorios á que por su carácter está dispuesta de más esta poblacion, son contrarios á la moral y al buen gobierno, quando son voluntarios, y contrarios á la justicia y á la buena fé quando son forzados. Teniamos huéspedes, de quien para agaasajarlos mejor fué preciso recibir esa *moneda*, que no puede con el viento, y esa otra que un moreno no puede con ella; ahora que se fueron enhorabuena á su tierra, adonde Dios los mantenga, han de seguirlos sus *monedas*, que tal vez allá les hagan falta.

Ninguno, ni de los que mas han hablado de garantia, ha dicho que el Estado Montevideoano debiese el valor integral del papel que se halla en el Estado. Sería pretension exorbitante, pues ya quando se admitió, perdía casi la mitad. Pues sí el Estado no ha garantido todo, es evidente que no ha garantido nada; pues es matemáticamente imposible fijar el punto en que empieza, y en que ha de fenecer esa quimérica garantía.

Creo completamente inadmisibile el proyecto de establecer un Banco en Montevideo, por la poca extension de la Ciudad, y poca poblacion del Estado: no es indispensable y entonces es peligroso. Los Bancos no pueden existir sino en las Ciudades grandes, y tambien en los grandes Estados, á no ser que la Ciudad misma sea el Estado como Hamburgo.

Pero puesto que un Banco Montevideoano no fuese una buena cosa, aun sería preferible á la circulacion forzada de un papel extranjero porque los beneficios quedarian en casa; porque si, lo que no creo, el Gobierno abusase de su poder, esa violacion redundaría en beneficio del Estado, y sobre todo por la facilidad de verificar los villetes falsos. Es este último motivo que ha hecho multiplicar los Bancos en Inglaterra, adonde hubiera bastado el de Londres: Porque es reconocido allá, adonde entienden bastante el Comercio, que no puede tener circulacion un papel, sino adonde se puede verificar á cada instante.

Mas lo peor sería todavía que se acreditase aquí como establecimiento público, una casa sucursal del Banco de Buenos Aires: siendo mas que una casa particular de correspondencia que puede tener el Banco de Buenos Aires, como otro qualquier negociante, aunque haya quebrado. El infalible resultado de su admision, sería de hacer bajar la plaza de comercio de Montevideo, que se tiene conservada como una de las mas acreditadas entre los mercados Americanos, al nivel de la plaza de Buenos Aires, que está en la última categoría en el crédito Europeo, y adonde no conservan alguna consideracion comercial, sino las casas que están unidas con las de otro país, especialmente de esta Ciudad.

La medida, tal vez conveniente entonces, de admitir el papel de Buenos Aires, no fue pues, como qualquiera otra providencia en materia de Legislacion económica, sino una disposicion transitoria, resultado de las

circunstancias; y que otras circunstancias pueden alterar, modificar, ó anular del todo. Pero aunque fuese por su naturaleza esa disposicion tan fixa como era mudable, aunque se supusiese que el poder ejecutivo podía empeñar el poder Legislativo, lo que es contrario á los principios de toda Constitucion libre, aunque se concediese por fin, que el silencio de la Sala, á la vista de esas providencias del Gobierno, valía por una aprobacion expresa esa acta, por la mudanza de las circunstancias, no dexaría de ser caduca y susceptible de reforma.

La Sala no era completa quando se lanzáron aquellos decretos. Le faltaban los Representantes de la parte de la Nacion la mas interesada en los negocios de Comercio y *moneda*, los que hubieran sido mas capaces de discutir la cuestion; de modo, que suponiendo que existiese una ley, y que el individuo político fuese el mismo, en asunto de tamaña cantidad es de derecho, que siendo removidos los obstáculos que se opusieron á la integridad de la Representacion, se someta á una nueva deliberacion el asunto. Aunque la Sala hubiera deliberado, no podía estipular sino por los que la habían nombrado, y aun en esa hipótesis, el papel no se deberia admitir en las Ciudades cuyos Diputados no tomaron parte en la deliberacion. De modo, que habría de permanecer esta doble Legislacion, que trae bastantes inconvenientes: porque como dixé, el Estado actual no es la continuacion de la Provincia Oriental al que se hubieran agregado dos Ciudades mas, sino un Cuerpo político nuevo, formado de la union de dos partes de territorio, que las potencias que estaban en posesion de ellas, abandonaron respectivamente, junto con las pretensiones que cada una de ellas tenia á la que poseia la otra.

Tales son, Montevideanos, las ideas que me sugirió vuestra situacion monetaria, Son muy sencillas, porque no soy un sabio ni un economista para hacerlas profundas é intrincadas: pero me parecen exactas. Lo que puedo aseguraros es, que si la ciencia y el talento me faltaron, no me faltó buena fé, y que en todo caso no podeis sospecharme de algun interés, porque no tengo absolutamente ninguno en esta cuestion, sino el que tomo en la prosperidad de esta Ciudad, que tiene todos los elementos para llegar al mayor auge, y cuyas bien fundadas esperanzas sería lástima fuesen frustradas por imprudentes medidas administrativas, y tambien el que tomo á favor de la justicia, para que con pretensiones absurdas de una parte, y de otra ideas quixotescas, no se empobrezca el mas débil, para enriquecer al mas rico.

EL PLATISTA

Presentamos hoy un raro folleto publicado en 1829, cuando recién se vivían los primeros meses de vida independiente. El autor, quien firma con un seudónimo, nos da un interesante panorama de la situación monetaria en ese momento; y principalmente los diferentes tipos de moneda y su aceptación en las sociedades.

Hemos optado por mantener la ortografía original del documento, así como algunos claros errores de tipografía que contiene.



Uruguayana

VISITA DE GABRIEL TERRA AL BRASIL

En agosto de 1934, luego de asumir su segundo período presidencial, Gabriel Terra realiza una visita diplomática al Brasil, gobernada en ese momento por el Dr. Getulio Vargas.

Conmemorando este acontecimiento el gobierno brasileño acuña una muy interesante -y escasa- medalla.

Es diseñada por el Jefe de la Sección Grabado de la Casa da Moeda do Brasil: Leopoldo Campos.

Su anverso presenta en el campo, los perfiles derechos de los Presidentes Gabriel Terra y Getulio Vargas rodeados por la leyenda: "D^R GABRIEL · TERRA · D^R GETULIO · VARGAS".

En el reverso hay una interesante concepción artística del grabador. En la parte superior la leyenda "BRASIL-URUGUAY", con la inscripción debajo "1934". En el campo nos muestra una figura alada mirando hacia la izquierda, sentada en un banco. Esta alegoría representa al genio de la Patria. Detrás una cartela con la inscripción "AO PRESIDENTE / TERRA HOMENAGEM / DO BRASIL"; por encima una vista del Puente "Mauá" sobre el río Yaguaron.



La medalla tiene un módulo de 70 mm y un espesor de 4 mm (6 mm en las partes de mayor relieve). Tiene la firma de su grabador: "LC" en la parte inferior izquierda del reverso.

Su canto es liso con la inscripción incurva "CASA DA MOEDA" "RIO"

De la pieza se hizo una acuñación muy chica: se realizaron 2 piezas en oro, 70 medallas en plata y 100 fueron realizadas en bronce.²

² Extrañamente, Luis A. Muso en su libro Uruguay – Brasil y sus medallas; Instituto de Cultura Uruguayo Brasileño, Montevideo, 1976; pág. 58 indica que estas piezas fueron realizadas en bronce plateado.